



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **781** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC 2018**

VISTO:

El Memorando N° 3024-2018/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30879, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, de fecha 07 de diciembre de 2018, asignándole al Gobierno Regional del Departamento de Piura, la suma ascendente a **DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 115 191 387,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, a través del Memorando N° 712-2018/GRP-200010 de fecha 31 de diciembre de 2018, el Secretario del Consejo Regional hace de conocimiento a la Gerencia General que "la Sesión Extraordinaria N° 019-2018 programada para el día 28 de diciembre de 2018 a las 11.00 horas no se pudo realizar, toda vez que los Consejeros Regionales por las Provincias de Paíta, Talara y Ayabaca precisaron el quebrantamiento de los artículos 28° y 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional...";

Que, mediante proveído inserto en el Memorando N° 712-2018/GRP-200010, la Gerencia General dispone que de acuerdo a lo informado por el Consejo Regional se proceda conforme a lo establecido en el marco de la Ley N° 28411 y se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, ante lo precitado en el considerando precedente, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, debe ser aprobado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional, en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario siguientes de iniciado del año fiscal, de acuerdo a lo establecido en numeral 54.2, artículo 54 del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y, en el uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **781** -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 DIC 2018**

Descentralización”, la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional del Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DEL GASTO	(En Soles)
Gastos Corrientes	1 481 717 038,00
Gastos de Capital	604 557 884,00
Servicio de la Deuda	28 916 465,00
TOTAL	2 115 191 387,00

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se detalla en el **Anexo 2: “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1 565 158 989,00
Recursos Directamente Recaudados	62 638 903,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	336 919 123,00
Recursos Determinados	150 474 372,00
TOTAL	2 115 191 387,00

El desagregado de Ingresos, a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, se presenta en el **Anexo 1: “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”**, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 781 -2018/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 DIC 2018

ARTICULO 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los **Anexo 3: "Estructura Programática"** (a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión) y **Anexo 4: "Estructura Funcional"** (a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional), proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y sus homólogos de las Unidades Ejecutoras conformantes del Gobierno Regional del Departamento de Piura, son responsables del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Gastos e Ingresos establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público; así como, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Asimismo, a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL



MEF / DGPP

07/12/2018
09:03:42

APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 30879 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN SOLES)

ANEXO 2
AIR22A6C
PAGINA : 23

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
EJECUTORA : 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA

Categoría Presupuestal	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
Programa Presupuestal						
Producto/Proyecto						
Actividades						
Categoría de Gasto						
Trans.Generica del Gasto						
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
2000270 GESTION DE PROYECTOS	19 361 081	2 945 385				22 306 466
6 GASTOS DE CAPITAL	19 361 081	2 945 385				22 306 466
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7 956 330	788 419				8 744 749
6 GASTOS DE CAPITAL	7 956 330	788 419				8 744 749
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 572 751	1 500 000				7 072 751
6 GASTOS DE CAPITAL	5 572 751	1 500 000				7 072 751
2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5 832 000	656 966				6 488 966
6 GASTOS DE CAPITAL	5 832 000	656 966				6 488 966
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :	19 361 081	2 945 385				22 306 466
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA						
6 GASTOS DE CAPITAL	19 361 081	2 945 385				22 306 466
6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19 361 081	2 945 385				22 306 466
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :	19 361 081	2 945 385				22 306 466

